

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200045200**

Estando al despacho las diligencias se advierte que la presente causa ejecutiva ya fue de conocimiento de este Despacho, como se observa en el Sistema de registro de actuaciones de la Rama Judicial misma que fuere rechazada con providencia adiada 28 de septiembre de 2020, debidamente ejecutoriada, por lo que de conformidad con lo dispuesto en artículo 7º, Numeral 2º del Acuerdo 1472 de 2002, modificado por el artículo 2º del Acuerdo No. PSAAA05-2944 DE 2005 emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena devolver las presentes diligencias a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de reparto.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1. Remitir por secretaria, las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de familia de Bogotá, con el objeto que el expediente sea repartido entre los demás Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D.C. OFÍCIESE.
2. Déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,



MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri